

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**9742** *ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se convocó concurso para la concesión de siete becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto), se convoca concurso para la concesión de siete becas en dicha Academia para ampliación de estudios, en las siguientes especialidades:

- «Restauración de obras plásticas», una beca.
- «Arquitecto especialista en restauración», una beca.
- «Pedagogía musical», una beca.
- «Historia del Arte y Museología», cuatro becas.

Una de las becas de «Historia del Arte» será adjudicada para un curso de bibliografía artística, cuidando al mismo tiempo de la Biblioteca y Archivo de la Academia.

Dichas becas tendrán la duración improrrogable de nueve meses, desde el 1 de octubre al 30 de junio. La dotación para cada una de las becas es de 200.000 liras mensuales más los viajes y residencia en la Academia. De dicha suma la Dirección retendrá la cantidad necesaria para atender los gastos de manutención. Los becarios disfrutarán de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes a cargo de la Institución mientras permanezcan en Italia. Asimismo recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la Academia. El disfrute de la beca será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Los becarios no podrán desarrollar otra actividad en la Academia que no sea la específica de sus becas. Al aceptar la beca, los interesados se comprometen a cumplir la Reglamentación de la Academia en todas sus partes.

Dicha Reglamentación puede ser consultada por los titulares de las becas en la Sección de Instituciones de la Dirección General de Relaciones Culturales de este Ministerio. Los beneficios de las becas recaen individualmente sobre sus titulares, no pudiendo residir en la Academia los familiares de los becarios.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener veintinueve años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar totalmente libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante:

Partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales y certificado de la autoridad militar competente.

Además de estos documentos deberán presentar una Memoria en la que expongan el programa de ampliación de estudios que se propongan realizar durante su estancia en la Academia. Igualmente presentarán cuantos certificados posean acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados, presentaciones de sus Profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, curriculum vitae, etc.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y dirigidos al excelentísimo señor Ministro sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto en el seno del Patronato de la Academia Española de Bellas Artes en Roma por la Comisión que se formará a tal efecto. Esta Comisión podrá en cualquier momento solicitar la presencia de los concursantes para ampliar su información y comprobar cuantos extremos considere necesarios a efectos de una valoración exacta de sus méritos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**9743** *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso 145/77, interpuesto por «Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats», contra resolución de la Audiencia Territorial de Barcelona de 10 de noviembre de 1977.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 21 de junio de 1978 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 145/77, interpuesto por «Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats» contra resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en relación con el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1971;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Sociedad «Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats», debemos confirmar y firmamos la sentencia dictada en diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el pleito número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en esta apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez y Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**9744** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de abril de 1979.*

- 1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 28726  
Vendido en Burgos, Campillos, Madrid, Palencia, Laredo, Valencia, Bilbao, Zaragoza, Alicante, Barcelona, Mataró, Córdoba y Huelva.
- 2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 28725 y 28727.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 28701 al 28800, ambos inclusive (excepto el 28726).
- 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 26
- 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6
- 1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 24453  
Vendido en Madrid.
- 2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 24452 y 24454.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 24401 al 24500, ambos inclusive (excepto el 24453).
- 1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 32965  
Vendido en Madrid, Murcia, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Bilbao, La Unión, Novelda, Barcelona, Burgos, La Coruña y Beas de Segura.